GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BASICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS

Nº 181 -2019-DIRESA L-RS-CY- DE-OFINSA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 04 de Julio del 2019

VISTO:

El Expediente Nº 1137928, que contiene el Oficio Nº 404-2019- DIRESA-LRSCY- OFINSA de fecha 02 de julio del 2019, la Oficina de Inteligencia Sanitaria, solicita del Plan de Contingencia para los XVIII Juegos Panamericanos 2019 de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Oficina de Inteligencia Sanitaria, solicita del Plan de Contingencia para los XVIII Juegos Panamericanos 2019 de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

Que, los XVIII Juegos Panamericanos Lima 2019, se realizará por primera vez en el Perú, siendo un evento importante multideportivo del continente americano, desde el 26 de julio al 11 de agosto del 2019, congregando alrededor de 6,700 deportistas provenientes de 41 países que participarán en 39 deportes y 62 disciplinas, de las cuales 22 disciplinas son clasificatorias para los Juegos Olímpicos de Tokio 2020. Dicho evento se desarrollará en 14 distritos de Lima y Callao, en distintas sedes como la Videna, Complejo Deportivo Villa María del Triunfo, Villa Deportiva Regional del Callao, Polideportivo de Villa el Salvador, Punta Rocas, entre otros en la jurisdicción de las provincias de Huaura, Cañete y Pisco, muchas de las cuales tienen aforo de más de mil espectadores, como es el caso del estadio de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con aforo para 21,000 espectadores;

Que, con Resolución Ministerial Nº 188-2015-PCM, se aprueba los lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer con la preparación de las entidades integrantes del SINARGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular en concordancia con la normatividad vigente;

Que, el numeral 6° del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 29664 crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, el cumplimiento de la presente Ley es obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), en tal sentido, es necesario normar la organización de los Grupos de Trabajo y el desarrollo de los Procesos de

Gestión del Riesgo de Desastres a nivel de la sede de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS

Nº 181 -2019-DIRESA L-RS-CY- DE-OFINSA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 04 de Julio del 2019

Que, por su parte, el literal g) del numeral 5.3 del Artículo 5° de la prescrita norma establece como uno de los Lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que el país cuente con una adecuada capacidad de respuesta ante los desastres, con criterios de eficacia, aprendizaje y actuación permanente, precisando además que, las capacidades de resiliencia y respuesta de las comunidades y de las entidades públicas deben ser fortalecidas, fomentadas y mejoradas permanentemente, disposición que guarda concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobada por Decreto Supremo Nº 111-2012-PCM;

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Inteligencia Sanitaria y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 402: de la Red de Salud Cañete del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Contingencia para los XVIII Juegos Panamericanos 2019 de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, que consta de Treinta y Tres (33) folios, parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, implemente la difusión interna del documento técnico y su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS
M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ATAHUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 23616

AAHA/MEMV/AMJD
Distribución
( ) Dirección Regional de Salud
( ) Dirección Ejecutiva
( ) Oficina de Administración
( ) Oficina de Salud Integral
() Oficina de Inteligencia Sanitaria
( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto
( ) Unidad de Recursos Humanos
( ) Unidad de Economía
( ) Unidad de Logística
( ) Área de legajo
( ) Microrredes
( ) Archivo